


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (16) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado @-entrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A la demandada, Yeimi Lorena Osorio Toscano

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

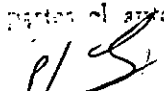
760014003012-2019-00767
EJECUTIVO
FONEMPTEC
YEIMI LORENA OSORIO TOSCANO

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali 21 OCT 2020

En estado No. 076 de ley

notifiqué a las partes el auto anterior


Secretaria